

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 149-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.03.2019, Informe N° 122-2019-UP/OPEP/UNAM del 18.03.2019, Informe N° 384-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.03.2019, Informe Legal N° 163-2019-OAL/CO-UNAM del 19.02.2019, la Orden de Compra N° 1222 del 26.10.2018, Informe N° 543-2018-UA/OLOG/UNAM del 31.12.2018, Informe N° 159-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 31.12.2018, Informe N° 126-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 26.09.2018, Informe N° 077-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 29.05.2018, y la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por el Informe N° 077-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 29.05.2018, con el Informe N° 126-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 26.09.2018, la Directora del Centro Pre Universitario UNAM –FILIAL ILO, realiza el requerimiento de la compra de seis millares de volantes y una gigantografía publicitaria, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Centro Pre universitario Filial Ilo.

Que, el Informe N° 159-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 31.12.2018, el Informe N° 543-2018-UA/OLOG/UNAM del 31.12.2018, se remite la Conformidad Total de la Orden de Compra N° 1222, dando su conformidad por S/ 700.00 Soles y a su vez solicitando la rebaja presupuestal del mismo, por el monto de S/ 280.00 Soles, por la compra de seis millares de volantes y una gigantografía publicitaria, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Centro Pre universitario Filial Ilo perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Informe Legal N° 163-2019-OAL/CO-UNAM del 19.02.2019, de la oficina de Asesoría Legal, emite opinión que la Oficina de General de Administración previamente al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por el del monto de S/ 420.00 Soles.

Que, mediante el Informe N° 384-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.03.2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita el reconocimiento de la deuda a favor del proveedor Sr. BISMARCK LENIN ZAVALA ARROYO, a quien se le dio la Conformidad de Servicio de la Orden de Compra N° 1222, por la compra la compra de seis millares de volantes y una gigantografía publicitaria, aplicándose la rebaja solicitada, por el monto de S/ 420.00 Soles.

Que, con el Informe 122-2019-UP/OPEP/UNAM del 18.03.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala el reconocimiento de la deuda como gasto de ejercicios anteriores y pone de conocimiento la existencia de Disponibilidad Presupuestal necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda por el monto de S/ 420.00 Soles.

Que, mediante el Informe N° 149-2019-DIGA/CO/UNAM del 25.03.2019, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutorio para el trámite de reconocimiento de deuda del proveedor Sr. BISMARCK LENIN ZAVALA ARROYO, por la compra de seis millares de volantes y una gigantografía publicitaria, por el monto de S/ 420.00 Soles, del Centro Pre universitario Filial Ilo, perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Marzo del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor Sr. BISMARCK LENIN ZAVALA ARROYO, por la compra de seis millares de volantes y una gigantografía.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de la Deuda al proveedor Sr. BISMARCK LENIN ZAVALA ARROYO, por la compra de seis millares de volantes y una gigantografía, por el monto de S/ 420.00 Soles, del Centro Preuniversitario Filial Ilo, perteneciente a la Universidad Nacional de Moquegua.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0243-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMSC
VE
DGA
OAGP
OAGT
EVA
OCOT
OTEN
Internada
Arch. (2)